

10

RESOLUCIÓN No. 029

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE UN FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.43 establece:

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que la doctora **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.865.783 de Bogotá D.C., fue nombrada mediante Resolución No. 0352 del 05 de mayo de 1997 y que según certificación del Departamento Administrativo de la Función Pública, Comisión Seccional del Servicio Civil, Departamento de Cundinamarca, está inscrita en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de **PROFESIONAL**



10

RESOLUCIÓN No.029

**“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE UN FUNCIONARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

UNIVERSITARIO I, Código 3010, Grado 14, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la doctora **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.865.783 de Bogotá D.C., como **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)**, Código 160, Grado 01, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución, a partir del 07 de agosto de 2021 por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el presente encargo, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término del encargo, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 28 JUL 2021

Firmado digitalmente por: Myriam Lucía Sanchez Gutierrez
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 28/07/2021 20:53:46

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRES TORRES DUSSAN
Profesional III

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

12-53.3